



Tunja, 18 de marzo de 2024

Doctora  
**NIDIA CAROLINA PUENTES AGUILAR**  
Gerente General  
ITBOY

## **ASUNTO: SEGUIMIENTO AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

### **FUNDAMENTO LEGAL:**

En cumplimiento a las funciones establecidas en Ley 87 de 1993, especialmente en lo establecido en el artículo 9º que le corresponde a la Oficina de Control Interno Asesorar a la Dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos; en desarrollo de tales funciones, el artículo 17 del Decreto 648 de 2017, identifica la evaluación y seguimiento, como uno de los principales tópicos que enmarcan el rol de las Oficinas de Control Interno y con lo dispuesto en el Programa Anual de Auditorías y seguimientos para la vigencia 2024.

Teniendo en cuenta que el Comité de Conciliación y Defensa Judicial es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.

En el presente informe se registra el resultado del seguimiento al cumplimiento de las funciones del comité de conciliación, para verificar su eficacia, eficiencia y efectividad, así como el cumplimiento de la normatividad aplicable al citado comité.

### **FUENTES DE INFORMACION:**

- Actas comité de Conciliaciones Nos. 011 del 13/07/2023, 012 del 29/08/2023, 013 del 05/09/2023, 014 del 26/09/2023 y 015 del 01/11/2023



- Fichas técnicas de conciliaciones presentadas por el Profesional Universitario de la Oficina Jurídica-defensa jurídica Dr. Jairo Giovanni Cruz Rincón
- Oficio de fecha 13 de marzo de 2024, enviado por el Dr. Jairo Giovanni Cruz Rincón a la Oficina Asesora de Control Interno.
- Resoluciones Nos. 022 de 2019, 091 de 2021 y 129 de 2023
- Oficios de citaciones a los comités de Conciliaciones (correos)

## **OBJETIVO:**

Verificar el cumplimiento de las obligaciones y funciones establecidas para el Comité de Conciliación en el Decreto 1716 de 2009 y la Resolución 022 de 17 de enero de 2019 expedida por el ITBOY, mediante la cual se constituyó el Comité de conciliación y defensa judicial, así como las gestiones para elaborar y adoptar la política de prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad, dentro del segundo semestre de 2023.

## **INFORME DE SEGUIMIENTO AL COMITÉ DE CONCILIACION Y DEFENSA JURIDICA SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2023**

### **ALCANCE**

La Oficina Asesora de Control Interno, en atención a lo estipulado en el capítulo II del Decreto 1716 de 2009, realizó un seguimiento consistente en la revisión de los procesos judiciales y acciones de repetición y/o llamamientos en garantía como también las acciones del comité de conciliación de la entidad dentro del segundo Semestre 2023, basada en la información suministrada por el Profesional del Derecho que tiene a su cargo la defensa jurídica de la entidad y en las acciones desarrolladas por el comité de conciliación y defensa Judicial del ITBOY.

Terminado el segundo semestre 2023 se realiza el informe de seguimiento al cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación del Instituto de Tránsito de Boyacá, a través de la verificación del contenido de las actas – Fichas técnicas correspondientes a cada una de las sesiones realizadas, buscando evaluar y cotejar el grado de cumplimiento de las funciones atribuidas legalmente, así como la efectividad de la gestión del Comité de Conciliación en la prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses patrimoniales y jurídicos del sujeto de control fiscal.



No obstante, lo anterior, la oficina Asesora de control Interno ha realizado el seguimiento a los procesos judiciales que cursan en contra de la entidad, y los que han sido incoados por la entidad, presentando así mismo el informe de seguimiento a procesos judiciales, procesos disciplinarios que semestralmente se informan a Gerencia y realiza la respectiva publicación en la página web de la entidad, a través de GLPI, instituido para la entidad a través del área de Sistemas.

## **METODOLOGÍA**

Se revisaron las actas del Comité de Conciliación y defensa judicial, para verificar el cumplimiento de las funciones de dicho comité, se asistió a las reuniones convocadas por el comité de conciliación y defensa judicial del ITBOY, en el cual se socializan las fichas técnicas elaboradas por el Profesional del Derecho que realiza la defensa del Instituto de Tránsito, desde la oficina jurídica, en el periodo comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2023, las cuales son presentadas dentro de cada proceso.

Mediante Oficio de fecha 13 de marzo de 2024, el profesional que realiza la defensa judicial de la entidad, allegó la información sobre el funcionamiento del Comité de conciliación y defensa judicial.

## **ACTIVIDADES DEL SEGUIMIENTO**

- Análisis de las Actas del Comité de Conciliaciones
- Análisis de las Fichas Técnicas de conciliaciones presentadas por el Profesional Universitario de la Oficina Jurídica-defensa jurídica Dr. Jairo Giovanni Cruz Rincón
- Revisión de las Resoluciones 022 de 17 de enero de 2019 expedidas por el ITBOY, mediante la cual se constituyó el Comité de Conciliación y Defensa Judicial; 091 del 16 de marzo de 2021, mediante la cual se implementó en el ITBOY el Manual para la administración del riesgo y la prevención del daño antijurídico que se puede generar a causa de conflictos judiciales o por actuaciones administrativas y 129 del 26 de abril de 2023, por medio de la cual se modificó la resolución 091 del 16 de marzo de 2021.
- Realizar verificación al cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación y defensa judicial del ITBOY.



- Elaboración del Informe seguimiento Comité de Conciliación del ITBOY, para su posterior envío a la Dra. Nidia Carolina Puentes Aguilar, Gerente General.

A continuación, se relacionan las cinco (5) sesiones celebradas por el Comité de Conciliación, según la información reportada por el Profesional del Derecho Dr. Giovanni Cruz, en el periodo comprendido entre julio y diciembre de 2023:

***Acta No. 011 de fecha 13 de julio de 2023.***

Se sometió a estudio, conciliación pre-judicial con ocasión de audiencia programada para el 25 de julio de 2023 a las 10:00 am., ante la Procuraduría 177 Judicial I para Asuntos Administrativos de Tunja, medio de control: Reparación Directa, Rad. No.054-2023-SIGDEA E-2023-356836, Convocante: JOSE ISLEN ROBLEDO ROBLEDO, Convocado: INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA, Hechos: presuntas irregularidades en traspaso de automotor de placas DAV732 -Punto de Atención de Cómbita del INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA ITBOY.

La decisión fue la de no conciliar, con el argumento, que, con la anuencia del señor Procurador de debían citar a los señores SERGIO ORLANDO ORTIZ SALAZAR y GIOVANNI SALCEDO GACHA, con el fin de determinar las responsabilidades correspondientes que permitan garantizar la debida justicia.

Estado actual: El proceso judicial se encuentra para admisión de demanda ante el Juzgado Doce Administrativo Oral de Tunja, proceso Rad. 15001333301220230018400.

***Acta No. 012 de fecha 23 de agosto de 2023.***

Se sometió a estudio, la propuesta de pacto de cumplimiento que se propondría por el Comité de Conciliaciones del ITBOY ante el Juzgado Trece Administrativo Oral del Circuito Judicial de Tunja, con ocasión de la audiencia de pacto de cumplimiento fijada mediante auto de 4 de agosto de 2023, a celebrarse el 7 de septiembre de 2023 a las 8:30 am, Medio de Control: Acción Popular, Accionante: PERSONERIA MUNICIPAL DE OICATÁ, Accionado: MUNICIPIO DE OICATÁ y DEPARTAMENTO DE BOYACA, Vinculado: INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA. Radicación No.1500 13333 013 2023-00069-00.

La decisión fue la no presentar formula de pacto de cumplimiento, por cuanto los hechos que originaron la acción están inmersos en contratos de ejecución de arreglo de vías terciarias, celebrados entre el Municipio de Oicatá y la Gobernación, en los cuales el Instituto no tiene ningún tipo de responsabilidad o injerencia, en el mantenimiento o rehabilitación de vías.



Estado actual: Se encuentra en curso proceso, etapa de pruebas.

***Acta No. 013 de fecha 5 de septiembre de 2023.***

Se sometió a estudio conciliación judicial con ocasión de audiencia inicial programada para el 20 de septiembre de 2023 a las 2:00 pm., por el Juzgado Catorce Administrativo Oral del Circuito Judicial de Tunja, medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho, Rad N.150013333014-2022-00253-00, Demandante: SERGIO ANTONIO RUIZ DIAZ Demandado: INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA. Hechos: proceso contravencional por infracción a las normas de tránsito. Infracción F. Conducir en estado de embriaguez. (RENUENCIA).

La decisión del comité fue la no conciliar, con el argumento que, revisada la actuación contravencional por infracción a las normas de tránsito, ésta se encuentra ajustada a los preceptos de la ley y en especial a lo previsto en el código nacional de tránsito y sus normas complementarias.

Estado actual: se encuentra en etapa probatoria.

***Acta No. 014 de fecha 26 de septiembre de 2023.***

Se estudió conciliación judicial con ocasión de audiencia inicial programada para el 11 de octubre de 2023 a las 08:30 am., por el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Sogamoso, medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho, Rad. 15759333300220230004300, Demandante: LUBER JAVIER SACHEZ SANCHEZ, Demandado: INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA ITBOY, Hechos: Caso de embriaguez, suspensión de licencia de conducción por el término de tres (3) años, proceso contravencional de tránsito, orden de comparendo No. 99999999000004605953 de fecha 11 de octubre de 2020. Proceso adelantado por el Punto de Atención de Nobsa.

La decisión del comité fue la de no conciliar, con el argumento que, revisada la actuación contravencional por infracción a las normas de tránsito, ésta se encuentra ajustada a los preceptos de la ley y en especial a lo previsto en el código nacional de tránsito y sus normas complementarias.

Estado actual: Se presentaron alegatos de conclusión el 11 de marzo de 2024.

***Acta No. 015 de fecha 1º de noviembre de 2023.***

Se estudió la viabilidad para instaurar acción de repetición con ocasión de la conciliación pre-judicial aprobada por el Juzgado Cuarto Administrativo Oral del Circuito de Tunja en



providencia de 7 de junio de 2023, Radicación No.15001333300420230005200, Convocante: FREDY ALEXANDER MEDRANO MUÑOZ, Convocado: INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA.

La decisión del comité fue la de abstenernos de iniciar la acción de repetición, por no reunirse uno de los presupuestos exigidos por el legislador, como lo es la ausencia del dolo o la culpa grave, y como lo señalo el Honorable Consejo de Estado, sería injusto cobrar a un trabajador todos los perjuicios que su comportamiento causa, pues algunos de ellos hacen parte del riesgo normal del negocio o de la actividad que realiza y que para el presente caso, la inadecuada aplicación de una disposición del Código Nacional de Tránsito de ninguna manera es causal de responsabilidad.

Estado actual: la decisión fue comunicada a la Procuraduría, actualmente terminado.

## CONCLUSIONES:

- Con base en los informes reportados por el Secretario del Comité, sobre el funcionamiento del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, la oficina Asesora de Control Interno, realizó el seguimiento a partir de la asistencia a los respectivos comités, al cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación con corte a 31 de diciembre de 2023, de acuerdo a las cinco (5) sesiones desarrolladas por dicho comité en el segundo semestre.
- En el segundo semestre del 2023, el comité ha cumplido con las funciones establecidas, se convoca, se reunieron presencialmente, se socializa, se analiza el caso dentro del comité en pleno y se realiza la toma de decisiones a través del voto expreso, a excepción del secretario y el Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno de Gestión, quienes solo tienen voz.
- Este comité según los documentos allegados analiza y estudia cada caso, con base en la defensa judicial y ficha técnica previamente elaborada y que presenta el Dr. Jairo Giovanni Cruz, la cual es analizada y es la base para la toma de decisiones del Comité en pleno.
- De conformidad con la información suministrada por el secretario del Comité de Conciliación y Defensa judicial, se evidencia que dicho comité durante el periodo de estudio cumplió con lo establecido en la resolución No. 022 del 17 de enero de 2019, mediante la cual se constituyó el Comité de Conciliación y defensa judicial.
- Se observa acuciosidad por parte del Abogado profesional encargado de la defensa judicial- conciliaciones del ITBOY. La efectividad está en que el ITBOY no ha tenido que asumir grandes sumas de dinero por pagos de las pretensiones económicas en



cada caso convocado a audiencia de conciliación, ya que los resultados de las conciliaciones han sido a favor del ITBOY. Se cuenta con un equipo de profesionales que le han dado la seriedad requerida a las convocatorias del comité.

- La Oficina Asesora de Control Interno, evidencio que en cuanto a las acciones para el segundo semestre de 2023, se llevaron a cabo los estudios de cada uno de los casos, de manera oportuna, eficiente y responsable, cumpliéndose de esta manera con el 100% de los indicadores de gestión fijados para la vigencia 2023 y en cuanto a las acciones a adoptar para el presente año, en aras de mitigar y prevenir el daño antijurídico, se sugiere que la Entidad imparta capacitaciones a los profesionales de los Puntos de Atención, en temas relacionados con procesos contravencionales por infracción a las normas de tránsito, y registro automotor, que es, de donde más provienen en la actualidad las demandas
- Mediante Resolución No. 129 del 26 de abril de 2023, el Gerente General del Instituto de Tránsito de Boyacá, modifico la resolución No. 091 del 16 de marzo de 2021, atendiendo las recomendaciones de la Procuraduría 46 Judicial II Administrativa de la Ciudad de Tunja, con ocasión del diagnóstico que arrojó la visita practicada al Comité de Conciliaciones del ITBOY.
- En lo referente a la asistencia de los miembros al Comité a las sesiones objeto de verificación, se evidenció que se han hecho presentes los miembros permanentes con voz y voto, que se da el análisis, siempre estando presente y presidiendo la representante legal de la entidad y contando con el acompañamiento del área de Control Interno.

## **RECOMENDACIONES Y/O OBSERVACIONES:**

1. Atendiendo la dimensión MIPG de la gestión del conocimiento, se puede retroalimentar al Comité en prevención del daño antijurídico.
2. Implementar estrategias tendientes a fortalecer la implementación de la política de prevención del daño antijurídico, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (Política de defensa jurídica).
3. Continuar dando cumplimiento a recomendaciones de la Procuraduría 46 Judicial II Administrativa de la Ciudad de Tunja, con ocasión del diagnóstico que arrojó la visita practicada al Comité de Conciliaciones del ITBOY.
4. Formular e implementar el Plan de Acción del Comité de Conciliación, para la vigencia 2023, con el fin de que sea incorporado al Plan de Acción Institucional, de



conformidad con los lineamientos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Cordialmente,

**LUIS RAMIRO SÁENZ CÁRDENAS**  
Jefe Oficina Asesora de Control Interno